

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2024  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES	CAPÍTULO	04

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Aumentar las capacidades de monitoreo que permitan alertar oportunamente a la población expuesta a las amenazas del territorio nacional.	Tiempo de entrega de mensaje SAE a la población con instrucciones de evacuación en zonas de riesgo por eventuales amenazas a la seguridad y vida de las personas.	<u>Calidad/Producto</u>  1. Tiempo promedio del envío de mensaje de evacuación a la población a través de sistema SAE desde la UAT Nacional	(Sumatoria de minutos que demora el total de mensajes SAE enviados la población, en el año t / N° total de mensajes SAE enviados la población, en el año t)	NM	NM	6.00 minutos (1884.00 / 314.00)	6.00 minutos (1000.00 / 166.66)	1
Desarrollar e integrar estrategias interinstitucionales para aumentar los recursos y coordinar capacidades en las fases de mitigación y preparación del ciclo del riesgo de desastre.	N° de Organismos Técnicos del SINAPRED con quienes se firman nuevos convenios, acuerdos o protocolos.	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de organismos técnicos para el Monitoreo de Amenaza y Monitoreo Sectorial señalados en el reglamento del Art. 38 de la Ley 21.364, con quienes se elabora un convenio, acuerdo o protocolo al año t.	(Número de organismos técnicos para el Monitoreo de Amenaza y Monitoreo Sectorial, señalados en el reglamento del Art. 38 de la Ley 21.364, con quienes se elabora un convenio, acuerdo o protocolo al año t / Número de organismos técnicos para el Monitoreo de Amenaza y Monitoreo Sectorial, señalados en el reglamento del Art. 38 de la Ley 21.364,	NM	35.00 % (7.00 / 20.00)*100	45.00 % (9.00 / 20.00)*100	60.00 % (12.00 / 20.00)*100	2

			vigente al año t)*100					
Planificar, coordinar y supervisar los instrumentos para la GRD, con enfoque de género y derechos, en el nivel nacional, regional, provincial y comunal.	Tiempo de evacuación de los informes técnicos de revisión de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y Planes de Emergencia.	<u>Calidad/Producto</u>  3. Días hábiles promedio para la evacuación de informes técnicos de revisión de Planes Comunales para la RRD y Emergencia, por parte de SENAPRED.	(Sumatoria de días hábiles asociados al proceso de evacuación de oficina con informes técnicos de revisión de Planes Comunales para la RRD y Emergencia, evacuados por parte de SENAPRED, en el año t /N° total de oficinas con informes técnicos de revisión de Planes Comunales para la RRD y Emergencia, evacuados por parte de SENAPRED, en el año t)	NM	NM	NM	45.00 días (45.00 / 1.00)	3

Notas:

- 1 (1): SAE: Sistema de alerta de emergencia para celulares. Las alertas masivas se despachan vía texto a la zona georreferenciada, UAT : Unidad de Alerta Temprana de SENAPRED nivel central.  
(2): No se considerarán los mensajes SAE enviados por pruebas, simulacros o simulaciones, mensajes programados ni cancelaciones. El manual operacional del Sistema de Alerta de Emergencia SAE, aprobado por resolución exenta N°614, 2021, considera mensajes predeterminados por amenaza de: sismo-tsunami, incendios forestales, remociones en masa y volcanes, otros casos de envío de mensajes SAE a la población son catalogados como “ amenaza inminente” . Para la amenaza de sismo-tsunami se medirá el primer mensaje enviado en casos de evacuaciones preventivas y el primer mensaje enviado tras el primer boletín de amenaza de tsunami emitido por SHOA.  
(3): El cálculo de tiempo de entrega de cada mensaje SAE a la población con instrucciones de evacuación, se hace desde recibida la solicitud en la UAT Nacional desde las Direcciones Regionales de SENAPRED, los organismos técnicos de monitoreo de amenazas o desde que la UAT toma la decisión de enviar mensaje de evacuación, hasta la hora en la que se registra el envío del mensaje por parte de la UAT Nacional en la plataforma SAE.  
(4): Los operandos señalados para el año en este indicador son referenciales para ejemplificar la meta, por lo que no necesariamente representan el numerador y denominador efectivo que se produzcan a fin de año.
- 2 (1): Los organismos señalados en el reglamento del Art. 38 de la Ley 21364 corresponden a Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas y Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial, estos son:  
a) Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas: Dirección Meteorológica de Chile (DMC), Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), Servicio Nacional de Geología y minería (SERNAGEOMIN), Corporación Nacional Forestal (CONAF), Centro Sismológico Nacional de la Universidad de Chile (CSN), Dirección General de Aguas (DGA), Dirección de obras hidráulicas (DOH), Bomberos de Chile, Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), Servicio Meteorológico de la Armada de Chile, Ministerio de Salud (MINSAL), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
b) Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial: Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), Subsecretaría de Transportes, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Pesca.  
(2): El Ministerio de Salud está presente y se cuenta tanto como organismo de monitoreo de amenaza y como organismo de monitoreo sectorial, con funciones diferenciadas.  
(3): SINAPRED; Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

- 3 (1): Informe técnico del servicio corresponde a un instrumento diseñado y elaborado por SENAPRED para la evaluación y revisión de los requisitos mínimos que deben cumplir los planes comunales.
- (2): El plazo se computa desde el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud de revisión del informe comunal en la oficina de partes de SENAPRED o notificación por los medios establecidos por el Servicio, hasta la fecha del oficio que comunica el primer informe técnico con el pronunciamiento de SENAPRED dirigido a la comuna.
- (3): Los operandos señalados para el año 2024 en este indicador son referenciales para ejemplificar la meta, por lo que no necesariamente representan el numerador y denominador efectivo que se produzcan a fin de año.